MINUTA DE ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 066 DE 2022.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA
CONTRATISTA:	**ASEO Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S**
NIT No:	900.346.265-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRÉS CAMILO PARADA RUEDA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 13.724.050 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	KM 1.8 VÍA BARRANCABERMEJA- AEROPUERTO YARIGUÍES
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@assear.com
OBJETO:	**ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 066 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".**
VALOR INCIAL:	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS COP ($18.255.615,00) INCLUIDO IVA.**
VALOR ADICIONAL:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y ÚN PESOS COP ($9.910.191) INCLUIDO IVA.**
VALOR TOTAL:	**VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS COP ($28.165.806) INCLUIDO IVA.**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO INICIAL:	**SIETE (7) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO INICIAL, CON RELACIÓN AL SERVICIO CONTRATADO INICIALMENTE. **UN (1) MES**, CONTADO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.
PLAZO TOTAL:	**SIETE (7) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL:	No. 22-00078 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONAL:	No. 22-00327 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 22-00101 DEL 07 DE MARZO DE 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1-14.1.1.1.1-2.1.2.02.02.008.005.15: SERVICIOS DE LIMPIEZA.
FECHA DE LA PRESENTE ADICIÓN:	04 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE**, mayor de edad y residenciado en este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.040 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, según Decreto de nombramiento No. 0131 del 02 de junio de 2022 corregido por el Decreto 0137 del 07 de junio de 2022 y acta de posesión No. 017 de fecha 03 de junio de 2022, y quien actúa, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, representando legalmente a la Entidad identificada con NIT. 890.270.833, que en el ejercicio del literal p) del artículo 4º del Acuerdo Municipal No. 003 de 1994, el cual cito "(...) p) En general, efectuará en su nombre o por cuenta de terceros las operaciones, actos o contratos de carácter civil, comercial, financiero o administrativo que se requieran para el logro de los fines de la Empresa. (...)", quien en el presente adicional al contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ANDRÉS CAMILO PARADA RUEDA,** identificado con c.c. No. 13.724.050 de Bucaramanga, actuando como representante legal de **ASEO Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S** con **NIT. No.** 900.346.265-5**,** y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 066 de 2022, de conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, adelantó el proceso de selección mínima cuantía No. 002-2022, para seleccionar un proveedor que cumpliera con los requerimientos y necesidad que la Empresa necesita satisfacer, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA"**. **2.** Que la Entidad, aceptó la oferta presentada por **ANDRÉS CAMILO PARADA RUEDA,** identificado con c.c. No. 13.724.050 de Bucaramanga, actuando como representante legal de **ASEO Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S** con **NIT. No.** 900.346.265-5, de conformidad con lo señalado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO, AIU Y DESCUENTOS DE LEY
1	Servicio integral de aseo y cafetería que será prestado por un operario en la oficina ubicada en la carrera 24 No. 17-25 Barrio Inscredial del Distrito de Barrancabermeja, Santander.	Siete (7) meses	$18.255.615,00

3. Que el contrato No. 066 de 2022, inició el día 07 de marzo de 2022 y a la fecha del presente estudio previo se encuentra vigente, y se ha venido ejecutando de conformidad con lo establecido para el mismo. **4.** Que a través de informe de supervisión de fecha 03 de octubre de 2022, el supervisor del presente contrato, solicitó adicionar el valor el mismo en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y ÚN PESOS COP ($9.910.191) INCLUIDO IVA,** atendiendo a que la entidad requiere seguir prestando un buen servicio a los empleados, contratistas y colaboradores, por la cual se contrató el servicio integral de aseo y cafetería prestado por un operario persiste, y teniendo en cuenta mediante Resolución No. 019 del 27 de enero de 2022, la Entidad, adoptó el Plan Anual de Vacaciones para los Empleados públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, para la vigencia del año 2022 y con comunicación E-01326-2022 del 15 de septiembre de 2022, la señora Adriana Estella Gil Duque – auxiliar de servicios generales de esta Entidad, solicita sus vacaciones en el periodo del 12 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, se considera necesario y pertinente adicionar en valor y plazo el contrato inicial; y adicionar un servicio para las instalaciones de la Entidad ubicada en la Calle 48 No. 17-25 del Barrio Colombia; con el fin de que se presten los servicios en el tiempo en que la funcionaria Adriana Estella Gil Duque, se encuentre en el goce y disfrute de sus vacaciones. Dados los anteriores argumentos, se considera viable la adición señalada, bajo el entendido que el objeto del contrato No. 066-2022, no será modificado, que el contratista es idóneo para el cumplimiento de las actividades y que a la fecha el contrato se encuentra vigente y el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato. **5.** Que para la presente adición se cuenta

con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00327 de fecha 03 de octubre de 2022. **8.** Que el contrato principal se encuentra vigente. **9.** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial de conformidad con lo previsto en el artículo 40 la Ley 80 de 1993. **10.** Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "ADICION EN VALOR AL CONTRATO No. 066 de 2022, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA". SEGUNDA. VALOR:** Adicionar recursos por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y ÚN PESOS COP ($9.910.191) INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado no excede la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. PRORROGAR:** El contrato en plazo de **DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación prevista en el contrato inicial, con relación al servicio contratado inicialmente; y **UN (1) MES,** contado a partir del 01 de diciembre de 2022, Lo anterior de conformidad con las razones expuestas por parte del supervisor del presente contrato en informe de supervisión que sirvió como base para el presente adicional. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago no sufre ningún tipo de modificación. **QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Empresa garantiza el pago de la presente adición de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00327 de fecha 03 de octubre de 2022, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y ÚN PESOS COP ($9.910.191) INCLUIDO IVA. SEXTA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y exigibles. **SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** El contratista deberá ampliar la póliza de cumplimiento No. 96-44-101170322 del 07 de marzo de 2022 de Seguros del Estado, por variar el valor y el plazo del contrato inicial. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ADICIÓN:** La presente No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 066 de 2022 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición el registro presupuestal. **NOVENA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documentos, por lo que se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia de aceptación se firma en Barrancabermeja, (Santander) a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.

Por EDUBA,

EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE
Gerente General EDUBA

Por El Contratista,

ANDRÉS CAMILO PARADA RUEDA
C.C. No. 13.724.050 de Bucaramanga
R/L ASEO Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S
NIT. No. 900.346.265-5

Elaboró: Lina Marcela Rúa
CPS 080-2022